

ACUERDO

ACUERDO QUE EMITE EL MTRO. RUBÉN DE LA FUENTE VÉLEZ, AUDITOR ESPECIAL DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO EN SUPLENCIA DEL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA POR LA AUSENCIA TEMPORAL DEL MISMO, POR EL QUE SE DA A CONOCER LA PERIODICIDAD DE LA ENTREGA EN TIEMPO Y FORMA, POR PARTE DE LAS ENTIDADES FISCALIZADAS Y/O SUJETOS DE REVISIÓN, DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN, RESPECTO DE OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FISCALES 2021 y 2022, EN LOS TÉRMINOS QUE SE ESPECIFICAN EN EL PRESENTE; Y

CONSIDERANDO

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Puebla es el Órgano especializado del Congreso del Estado, encargado de la función de fiscalización, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, así como para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 4, fracciones II, IV y V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; así como 2, fracción I y 3, del Reglamento Interior de dicha Entidad Fiscalizadora.

II.- Que, en fecha 27 de noviembre de 2019, el Pleno del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, emitió el Acuerdo por el que se nombró al C.P.C. Francisco José Romero Serrano, como Titular de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, por el periodo comprendido del 29 de noviembre de 2019 al 28 de noviembre de 2026.

III.- Que, con fecha 16 de febrero de 2020, el Auditor Superior del Estado tuvo a bien nombrarme con el carácter de Auditor Especial de Evaluación de Desempeño, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 113 y 124, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 115 y 122, fracciones I, VII y XXXIX, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y; 3, 4, 9 y 11, fracciones II y XVII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

IV.- Que, tras la ausencia temporal del C.P.C. Francisco José Romero Serrano, Auditor Superior del Estado y de conformidad con lo establecido en el párrafo primero del artículo 120, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y; fracción II, del artículo 33, del Reglamento Interior de esta Institución, la Junta de Gobierno y Coordinación del H. Congreso del Estado de Puebla, mediante escrito de fecha 16 de febrero de 2022, comunicó: **a)** Que con fecha 14 de febrero del año en curso se hizo del conocimiento del Pleno del Congreso del Estado que, por mandato judicial del Juez de Control de la Región Judicial Centro Poniente, decretó como medida cautelar al Auditor Superior del Estado de Puebla la suspensión temporal en el ejercicio de una determinada profesión o actividad laboral, en el caso concreto la de Auditor Superior del Estado de Puebla y; **b)** El Juez competente solicitó al Congreso del Estado de Puebla dar cumplimiento a los trámites administrativos a que hubiera lugar y con ello se realizara el estricto

ACUERDO

cumplimiento a lo ordenado por esa autoridad judicial, con lo que se actualizó la hipótesis establecida en los artículos 120, párrafo primero, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y; 33, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla. En consecuencia, asumí por ministerio de Ley la suplencia del Auditor Superior del Estado de Puebla.

Así mismo, por oficio número 635/2022, de fecha 03 de marzo de 2022, recibido en esta Entidad Fiscalizadora en la misma fecha, la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, remitió por Acuerdo de la "LXI" Legislatura del mismo, aprobado en Sesión Pública Ordinaria, copia del oficio signado por el Juez de Control de la Región Judicial Centro Poniente, por el que informa en relación a la sustitución de la medida cautelar decretada en la Carpeta respectiva, en relación a lo establecido en el párrafo anterior del presente Considerando.

V.- Que, de origen corresponde directamente la representación y ejercicio de las atribuciones de la Auditoría Superior al Titular de la misma, así como el trámite y resolución de los asuntos que son de su competencia, en términos de los ordenamientos legales aplicables; no obstante, en mi carácter de Auditor Especial de Evaluación de Desempeño, en suplencia del Auditor Superior del Estado de Puebla por ausencia temporal del mismo, estoy en aptitud de ejercer la atribución para suscribir acuerdos relacionados con la Auditoría Superior del Estado, en términos de lo previsto por los artículos 33, fracción XXXI, 120, párrafo primero, 122, fracciones I, XIX, XXXVIII y XXXIX y 130, fracción VII, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y; 5, fracción VII, 9, 11, fracciones I, X, XXI, LIII, LVIII, último párrafo, 12, fracciones I, XXII y XXIX, 22, fracción XIV y 33, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

VI.- Que, con fecha 07 de marzo de 2022, el suscrito en mi carácter de Auditor Especial de Evaluación de Desempeño, en suplencia del Auditor Superior del Estado de Puebla por la ausencia temporal del mismo, emití el Acuerdo por el que se dan a conocer las fechas establecidas en el documento identificado como Anexo Único, para que las Entidades Fiscalizadas y/o Sujetos de Revisión entreguen en tiempo y forma la información y documentación precisada en dicho documento, respecto de las obligaciones correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2021 y 2022, en los términos que se especifican en el mismo, el cual se publicó en la página oficial de este Ente Fiscalizador.

VII.- Que, en fecha 14 de marzo de 2022, el suscrito en mi carácter de Auditor Especial de Evaluación de Desempeño, en suplencia del Auditor Superior del Estado de Puebla por la ausencia temporal del mismo, emití el Acuerdo por el que se deja sin efectos el similar aludido en el Considerando inmediato anterior, toda vez que, a solicitud de las Direcciones de Fiscalización Municipal y Estatal respectivamente, adscritas a la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero de esta Entidad Fiscalizadora, estimaron necesario valorar el contenido del Anexo Único del Acuerdo referido, ya que dichas Unidades Administrativas advirtieron que las fechas señaladas en el mismo, así como los términos precisados en el citado Acuerdo, prevén la entrega de información y documentación como parte de las obligaciones de las Entidades Fiscalizadas por

ACUERDO

los Ejercicios Fiscales de 2021 y 2022, por lo que debían tomarse en cuenta los Acuerdos de fechas 8 de junio de 2021 y 17 de enero del año en curso, emitidos en su momento por el Titular de esta Institución.

VIII.- Que, una vez valorado lo solicitado por las Unidades Administrativas referidas en el Considerando que antecede y en términos de lo dispuesto en el contenido de los artículos 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 27 y 33 fracciones, IV y XXXII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, es atribución de esta Autoridad Fiscalizadora para el desarrollo de la Fiscalización Superior, requerir a las Entidades Fiscalizadas y/o Sujetos de Revisión la información y documentación en forma impresa o en dispositivos magnéticos o electrónicos de almacenamiento de información para llevar a cabo auditorías, revisiones y planeación de las mismas.

Lo anterior, aunado a la obligación de las Entidades Fiscalizadas y/o Sujetos de Revisión de cumplir en los plazos y términos con los requerimientos, solicitudes y citaciones que formule esta Autoridad Fiscalizadora, así como proporcionar la información y documentación que para el ejercicio de sus atribuciones les solicite, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54, fracciones I y V, de la de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

IX.- Que, a efecto de que los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Entidades Paraestatales, Organismos Constitucionalmente Autónomos, Organismos Autónomos, Fideicomisos considerados como Entidades Fiscalizadas y otros Órganos Jurisdiccionales, los Ayuntamientos, las Entidades Paramunicipales y Entidades Operadoras de Agua Potable y Alcantarillado, den cumplimiento en tiempo y forma a sus obligaciones de entrega de diversa información y documentación de los ejercicios fiscales 2021 y 2022, de conformidad con los artículos precisados en el considerando anterior y con los requerimientos de esta Auditoría Superior, resulta necesario hacer de su conocimiento la periodicidad de dicha entrega.

Dicha información y documentación se genera por las Entidades Fiscalizadas y/o Sujetos de Revisión citados en el párrafo que antecede, en cumplimiento a Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Acuerdos emitidos por el Consejo de Armonización Contable; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; la Ley de Coordinación Fiscal; la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; las Leyes de Ingresos y de Egresos del Estado del ejercicio fiscal correspondiente; las Leyes de Ingresos y Presupuestos de Egresos de los Municipios del ejercicio fiscal que corresponda, aplicables de conformidad a sus respectivas atribuciones.

Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, 113 y 114, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracción I, 3, 4, fracciones II, IV, V, VIII, XII, XX y XXI, 7, segundo párrafo, 16, 17, 18, 30, 33, fracciones IV, XXXI, XXXII y XLVI, 54 fracciones I, V, IX y

ACUERDO

XV, 120, párrafo primero, 122, fracciones I, XI, XIX, XXXVIII y XXXIX y 130, fracción VII, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y; 1, 2, fracción I, 3, 4, 5, fracción VII, 9, 11, fracciones I, X, XXI, XXXIII, LIII y LVIII, 12, fracciones I, XXII y XXIX, 22, fracción XIV y 33, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA PERIODICIDAD DE LA ENTREGA EN TIEMPO Y FORMA, POR PARTE DE LAS ENTIDADES FISCALIZADAS Y/O SUJETOS DE REVISIÓN, DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN, RESPECTO DE OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FISCALES 2021 y 2022, EN LOS TÉRMINOS QUE SE ESPECIFICAN EN EL PRESENTE; Y

PRIMERO. - Se da a conocer la periodicidad de la entrega en tiempo y forma, por parte de las Entidades Fiscalizadas y/o Sujetos de Revisión, de la información y documentación, respecto de obligaciones correspondientes a los ejercicios fiscales 2021 y 2022, siendo la siguiente:

PERIODICIDAD DE LA ENTREGA DE DOCUMENTOS EJERCICIO 2021.

No.	Nombre del Documento	Periodicidad	Mes	Entidades Obligadas
1	Auxiliares de Mayor	Mensual	Enero - Diciembre	Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Entidades Paraestatales, Organismos Constitucionalmente Autónomos, Organismos Autónomos, Fideicomisos considerados como Entidades Fiscalizadas y Otros Órganos Jurisdiccionales.
2	Balanzas de Comprobación	Mensual	Enero - Diciembre	Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Entidades Paraestatales, Organismos Constitucionalmente Autónomos, Organismos Autónomos, Fideicomisos considerados como Entidades Fiscalizadas y Otros Órganos Jurisdiccionales.
3	Concentrado Anual de Nomina	Anual	*****	Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Entidades Paraestatales, Organismos Constitucionalmente Autónomos, Organismos Autónomos, Fideicomisos considerados como Entidades Fiscalizadas y Otros Órganos Jurisdiccionales.
4	Cuenta Pública (Consolidada)	Anual	*****	Cuenta Pública del Estado / Ayuntamientos

ACUERDO

5	Cumplimiento Final al Programa Presupuestario	Anual	*****	Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Entidades Paraestatales, Organismos Constitucionalmente Autónomos, Organismos Autónomos, Fideicomisos considerados como Entidades Fiscalizadas y Otros Órganos Jurisdiccionales. / Ayuntamientos / EOAPAs / Paramunicipales.
6	Estados de Cuentas Bancarios	Mensual	Enero - Diciembre	Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Entidades Paraestatales, Organismos Constitucionalmente Autónomos, Organismos Autónomos, Fideicomisos considerados como Entidades Fiscalizadas y Otros Órganos Jurisdiccionales.
7	Estados Financieros	Mensual	Enero - Diciembre	Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Entidades Paraestatales, Organismos Constitucionalmente Autónomos, Organismos Autónomos, Fideicomisos considerados como Entidades Fiscalizadas y Otros Órganos Jurisdiccionales.
8	Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios	Anual	*****	Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Entidades Paraestatales, Organismos Constitucionalmente Autónomos, Organismos Autónomos, Fideicomisos considerados como Entidades Fiscalizadas y Otros Órganos Jurisdiccionales. / Ayuntamientos / EOAPAs / Paramunicipales.
9	Programa Anual de Adquisiciones	Anual	*****	Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Entidades Paraestatales, Organismos Constitucionalmente Autónomos, Organismos Autónomos, Fideicomisos considerados como Entidades Fiscalizadas y Otros Órganos Jurisdiccionales.

ACUERDO

10	Programa Anual de Obras y Acciones	Anual	*****	Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Entidades Paraestatales, Organismos Constitucionalmente Autónomos, Organismos Autónomos, Fideicomisos considerados como Entidades Fiscalizadas y Otros Órganos Jurisdiccionales.
11	Programa Presupuestario	Anual	*****	Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Entidades Paraestatales, Organismos Constitucionalmente Autónomos, Organismos Autónomos, Fideicomisos considerados como Entidades Fiscalizadas y Otros Órganos Jurisdiccionales.
12	Relación de Cuentas Bancarias Productivas Específicas	Anual	*****	Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Entidades Paraestatales, Organismos Constitucionalmente Autónomos, Organismos Autónomos, Fideicomisos considerados como Entidades Fiscalizadas y Otros Órganos Jurisdiccionales.
13	Reporte de Obras, Acciones y Adquisiciones	Anual	*****	Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Entidades Paraestatales, Organismos Constitucionalmente Autónomos, Organismos Autónomos, Fideicomisos considerados como Entidades Fiscalizadas y Otros Órganos Jurisdiccionales.
14	Relación de Contratos de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos	Anual	*****	Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Entidades Paraestatales, Organismos Constitucionalmente Autónomos, Organismos Autónomos, Fideicomisos considerados como Entidades Fiscalizadas y Otros Órganos Jurisdiccionales.
15	Convenios	Anual	*****	Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Entidades Paraestatales, Organismos Constitucionalmente Autónomos, Organismos Autónomos, Fideicomisos considerados como Entidades Fiscalizadas y Otros Órganos Jurisdiccionales.

ACUERDO

Nota: Consultar "Logística de Entrega de Información y Documentación" disponible en el sitio: www.auditoriapuebla.gob.mx, en el rubro de Avisos Relevantes, para la entrega de documentos programados en los meses de abril a agosto de 2022, incluyendo al grupo al que pertenece.

PERIODICIDAD DE LA ENTREGA DE DOCUMENTOS EJERCICIO 2022.

No.	Nombre del Documento	Periodicidad	Mes	Entidades Obligadas
1	Estados Financieros	Mensual	Enero - Octubre	Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Entidades Paraestatales, Organismos Constitucionalmente Autónomos, Organismos Autónomos, Fideicomisos considerados como Entidades Fiscalizadas y Otros Órganos Jurisdiccionales. / Ayuntamientos / EOAPAs / Paramunicipales.
2	Formato de Proyecciones de Ingresos y Egresos - LDF	Anual	*****	Poder Ejecutivo / Ayuntamientos
3	Formato de Resultados de Ingresos y Egresos - LDF	Anual	*****	Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Entidades Paraestatales, Organismos Constitucionalmente Autónomos, Organismos Autónomos, Fideicomisos considerados como Entidades Fiscalizadas y Otros Órganos Jurisdiccionales. / Ayuntamientos / EOAPAs / Paramunicipales.
4	Formatos Trimestrales de la Ley de Disciplina Financiera	Trimestral	Primer Segundo Tercero	Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Entidades Paraestatales, Organismos Constitucionalmente Autónomos, Organismos Autónomos, Fideicomisos considerados como Entidades Fiscalizadas y Otros Órganos Jurisdiccionales. / Ayuntamientos / EOAPAs / Paramunicipales.
5	Informe Sobre Estudios Actuariales	Anual	*****	Poder Ejecutivo / Ayuntamientos
6	Presupuesto de Egresos	Anual	*****	Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Entidades Paraestatales, Organismos Constitucionalmente Autónomos, Organismos Autónomos, Fideicomisos considerados como Entidades Fiscalizadas y Otros Órganos Jurisdiccionales. / Ayuntamientos / EOAPAs / Paramunicipales.

ACUERDO

7	Presupuesto de Ingresos	Anual	*****	Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Entidades Paraestatales, Organismos Constitucionalmente Autónomos, Organismos Autónomos, Fideicomisos considerados como Entidades Fiscalizadas y Otros Órganos Jurisdiccionales. / Ayuntamientos / EOAPAs / Paramunicipales.
8	Programa Presupuestario	Anual	*****	Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Entidades Paraestatales, Organismos Constitucionalmente Autónomos, Organismos Autónomos, Fideicomisos considerados como Entidades Fiscalizadas y Otros Órganos Jurisdiccionales. / Ayuntamientos / EOAPAs / Paramunicipales.

Nota: Consultar "Logística de Entrega de Información y Documentación" disponible en el sitio: www.auditoriapuebla.gob.mx, en el rubro de Avisos Relevantes, para la entrega de documentos programados en los meses de septiembre a octubre de 2022, incluyendo al grupo al que pertenece.

SEGUNDO. - La entrega y recepción de la información y documentación citada en el **punto de Acuerdo anterior**, se llevará a cabo en las oficinas que ocupa el Departamento de Gestión Documental adscrito a esta Autoridad Fiscalizadora, sin que para ello sea necesario agendar cita en el portal de la misma, por lo que únicamente deberán identificar el Grupo en el que se encuentran ubicados y observar las fechas establecidas en la "Logística de entrega de información y documentación", que es parte del presente Acuerdo y se encuentra disponible para su consulta en: www.auditoriapuebla.gob.mx, en el rubro de avisos relevantes; precisando que, el horario laboral será conforme a lo establecido en el Acuerdo por el que se determina el Horario de Atención a Entidades Fiscalizadas y al público en general, publicado en el Periódico Oficial del Estado (P.O.E.), el 24 de enero de 2017, vigente conforme al Artículo Transitorio Décimo Primero, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

TERCERO. - Para la entrega y recepción de la información y documentación precisada, se conmina a las Entidades Fiscalizadas y/o Sujetos de Revisión a cumplir en los términos y plazos legales para ello y de conformidad con lo establecido en el presente Acuerdo.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. - El presente Acuerdo se suscribe con fecha 28 de marzo de 2022, entrando en vigor a partir del mismo día y tiene efectos de notificación para las Entidades Fiscalizadas y/o Sujetos de Revisión, a partir de su publicación en la página de internet de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos legales a que haya lugar.

ACUERDO

Segunda. - El presente Acuerdo es de observancia e interés para las personas servidoras públicas adscritas a la Auditoría Superior del Estado de Puebla y de las Entidades Fiscalizadas y/o Sujetos de Revisión.

Tercera. - Se ordena dar vista al Órgano Interno de Control de este Ente Fiscalizador y a la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero, para su intervención en términos de ley, así como a la Dirección General de Administración (Unidades Administrativas adscritas a esta Auditoría Superior del Estado de Puebla) para efectos de implementar el protocolo sanitario en las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, que deberán alinearse con las disposiciones emitidas por las Autoridades Sanitarias Federal y Estatal, respectivamente.

Así lo acordó y firma el **MTRO. RUBÉN DE LA FUENTE VÉLEZ**, Auditor Especial de Evaluación de Desempeño en suplencia del Auditor Superior del Estado de Puebla por la ausencia temporal del mismo. ----- **CÚMPLASE** -----

Atentamente

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 28 de marzo de 2022.

MTRO. RUBÉN DE LA FUENTE VÉLEZ

Auditor Especial de Evaluación de Desempeño en suplencia del Auditor Superior del Estado de Puebla por la ausencia temporal del mismo.

ASE | AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE PUEBLA
FISCALIZACIÓN CON RESPETO Y FIRMEZA

El carácter del servidor público que firma el presente documento, se sustenta en términos de los artículos 120, primer párrafo, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 33, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; así como de conformidad con el escrito emitido por la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, de fecha 16 de febrero de 2022; y con el oficio número 635/2022, emitido por uno de los Órganos Legislativos del mismo Congreso del Estado, denominado Mesa Directiva, de fecha 03 de marzo de 2022.

M^rRMVG/M^rMRE/M^rBOL/M^rEELG/L^rBA/M^rCRM/L^rGGT/L^rFILL/L^rMAPH.

Página 9 de 9